FECHA: agosto de 2026

DE: Secretaria de Tránsito y Transporte

PARA: Secretaría General - Oficina de Contratación

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de Duitama es una entidad pública del nivel municipal, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración.

Que el objeto de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "*instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas*".

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo y en particular estrategias de buen gobierno relacionadas con los procesos y actuaciones de la Administración que conlleven a una correcta inversión de los recursos públicos, siempre de cara al ciudadano y aplicando los principios de la función administrativa.

La Secretaria de Transito del municipio de Duitama está certificada por el ministerio de transporte y dentro de sus competencias encontramos la prevención y el control de la seguridad vial tanto de peatones como de vehículos en su jurisdicción, de acuerdo a esto, se requiere apoyo jurídico de un profesional que cuente con la idoneidad en los procesos que adelanta la dependencia con el fin de tramitar los mismos brindando la orientación suficiente; aportando los conceptos y demás instrucciones necesarias en la ejecución de los diferentes trámites, para evitar incumplimientos o sanciones de tipo legal.

Dentro de la planta de personal de la Secretaría de Tránsito y Transporte, no se cuenta con el personal suficiente, debido a que solo existe un abogado en la oficina de la inspección de tránsito, funcionario que da trámite a los procesos contravenciones. Esta dependencia no cuenta con un profesional en materia jurídica titulado, que adelanten las actividades requeridas en los procesos que adelanta La secretaria De Tránsito Y Transporte.

En el mismo sentido, es importante contar con un profesional en áreas jurídicas y o asesorías profesionales para que oriente a los funcionarios de la secretaria de tránsito en los procesos administrativos que se desarrollen y en las campañas de seguridad vial para garantizar que las estrategias comunicacionales y las medidas adoptadas estén alineadas con la normativa vigente, asegurando su legalidad y viabilidad.

Por lo anterior se hace necesario contratar el apoyo de un profesional en derecho, que contribuya a la mejora de la seguridad vial acompañando las estrategias para garantizar la seguridad vial de los Duitamenses.

Que dentro del plan de acción de la secretaria de tránsito de Duitama para la vigencia 2026, se tiene planeado crear una estrategia para mejorar la seguridad vial creando conciencia ciudadana mediante capacitaciones, operativos y controles viales, principalmente en los conductores, sobre la importancia del respeto a la vida, manifestado en el respeto a las señales de Tránsito y el conducir en sobriedad; así como el respeto por el espacio público haciendo uso de parqueaderos y zonas autorizadas para tal fin; además se abordará al transeúnte como actor vial responsable de su propia vida y de su rol importante dentro de la movilidad segura.

Con la presente contratación, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo vigente, el cual se enmarca dentro del Acuerdo N°022 del 15 de septiembre de 2025, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial del municipio "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"; de la estructura del componente estratégico así: LÍNEA ESTRATÉGICA: Eje Estratégico: 3. Desarrollo Económico con Infraestructura y movilidad. Sector: 3.3. TRANSPORTE programa; 3.3.5. Seguridad de Transporte OBJETIVOS: "Mejorar la seguridad vial y la eficiencia de transporte en el municipio, mediante de la modernización de la infraestructura, la implementación de tecnologías de monitoreo y control, la capacitación y sensibilización de los actores viales, y en fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la Secretaria de Transito"

2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. El numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece entre las atribuciones del Alcalde, "Dirigir la acción administrativa del municipio."

Por otra parte, el artículo 2° de nuestra carta magna, señala que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, la administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. El numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece entre las atribuciones del Alcalde, "Dirigir la acción administrativa del municipio."

Por otra parte, el artículo 2° de nuestra carta magna, señala que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad

de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, la administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de contratación estatal dispuso:

En consecuencia, esta contratación atiende una necesidad real, específica y transitoria, asegurando la correcta ejecución de los procedimientos, trámites y procesos a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte, y contribuyendo al fortalecimiento de la gestión administrativa del Municipio de Duitama.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión tienen por objeto desarrollar actividades, requeridas por la entidad cuando estas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos específicos.

En este sentido, para el presente proceso adelantado por la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Duitama, se considera jurídicamente viable la vinculación de un profesional en Derecho, teniendo en cuenta su formación académica y la experiencia relacionada acreditada en procesos jurídicos y administrativos.

De conformidad con el Sistema Educativo Colombiano, definido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la formación académica del perfil requerido se enmarca dentro del siguiente campo:

- Área de formación: Ciencias sociales y humanas
- Campo amplio: Derecho y afines
- Nivel: Profesional universitario

Núcleo del conocimiento: Derecho administrativo, derecho de tránsito y transporte, procesos sancionatorios y procedimientos administrativos

La formación académica del contratista, complementada con la experiencia acreditada en gestión de procesos jurídicos, le permite contar con las competencias necesarias para apoyar la revisión, proyección y seguimiento de actuaciones administrativas, la sustanciación de procesos contravencionales y sancionatorios, la verificación del cumplimiento del debido proceso, la elaboración de conceptos jurídicos y el apoyo a la defensa de los intereses de la entidad, garantizando la seguridad jurídica de las actuaciones y el cumplimiento de la normativa vigente.

Lo anterior, aunado a la experiencia relacionada debidamente acreditada, permite establecer que la contratista demuestra una experiencia amplia y suficiente en la ejecución de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión jurídica, particularmente durante la vigencia inmediatamente anterior, desempeñando actividades análogas a las requeridas en el presente proceso contractual, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia administrativa.

Conforme a los principios de selección objetiva, eficiencia y economía previstos en los artículos 23 y 25 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión no resulta exigible una profesión específica, siendo jurídicamente válido que la idoneidad se acredite mediante la combinación de formación académica y experiencia relacionada, siempre que esta guarde correspondencia con el objeto contractual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO

Para justificar la contratación bajo los lineamientos de eficiencia económica y dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar un análisis técnico del mercado y del sector, integrando las realidades macroeconómicas con el uso de las plataformas de analítica de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente). Este estudio aborda el sector desde las siguientes perspectivas generales:

PERSPECTIVA LEGAL Y TÉCNICA: El objeto está constituido por actividades técnicas de colaboración, que demandan un perfil con formación técnica en áreas de producción audiovisual. Esto garantiza la calidad técnica cumpliendo los estándares requeridos en la edición de videos y audios y demás plataformas digitales.

PERSPECTIVA COMERCIAL ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA: A través del análisis del comportamiento del sector servicios y de las herramientas de visualización de la demanda y de la oferta estatal a nivel regional, se constató el comportamiento del mercado bajo dos variables clave:

COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA: Los datos históricos demuestran una amplia y competitiva disponibilidad de personal independiente con conocimientos en las áreas audiovisuales y competencias, garantizando que el perfil solicitado cuente con un mercado óptimo para la ejecución.

COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA (PRECIOS DE REFERENCIA): Los datos extraídos de la contratación comparativa en entidades de categoría similar confirman que los honorarios fijados para los contratos de prestación de servicios de esta complejidad técnica guardan perfecta proporcionalidad con los límites del mercado y las tablas de honorarios aplicables.

PERSPECTIVAS ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de Contratación Directa, no es jurídicamente obligatorio exigir ni evaluar requisitos habilitantes de capacidad organizacional o financiera mediante fórmulas o indicadores económicos, concentrándose la entidad exclusivamente en la verificación de la idoneidad del perfil del contratista.

C. VIABILIDAD CONTRACTUAL Y PRESUPUESTAL

En el escenario fáctico actual, se ratifica que la capacidad instalada de la planta de personal del Municipio de Duitama resulta insuficiente cuantitativa y cualitativamente para asumir, con dedicación exclusiva, esta rigurosa carga operativa. Esta limitación justifica plenamente el concurso de un colaborador externo cualificado.

La actuación administrativa se encuentra en estricta consonancia con el principio de sostenibilidad fiscal, toda vez que optimiza el gasto público mediante una inversión planificada y proporcional a las necesidades institucionales. Las condiciones económicas y cronológicas generales se definen de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija un término de 1 mes y 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con el límite improrrogable del cierre de la vigencia fiscal del año 2026.

Con la estructuración de este vínculo contractual, fundamentado rigurosamente en el bloque de legalidad de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la

administración central mitiga una necesidad pública real y de carácter temporal. De este modo, se logra el fortalecimiento integral de su gestión bajo los postulados superiores de celeridad, economía, eficiencia y transparencia.

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD: Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad relacionada con este objeto contractual para las vigencias fiscales anteriores fue

ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTATÉGICO) DEMANDA

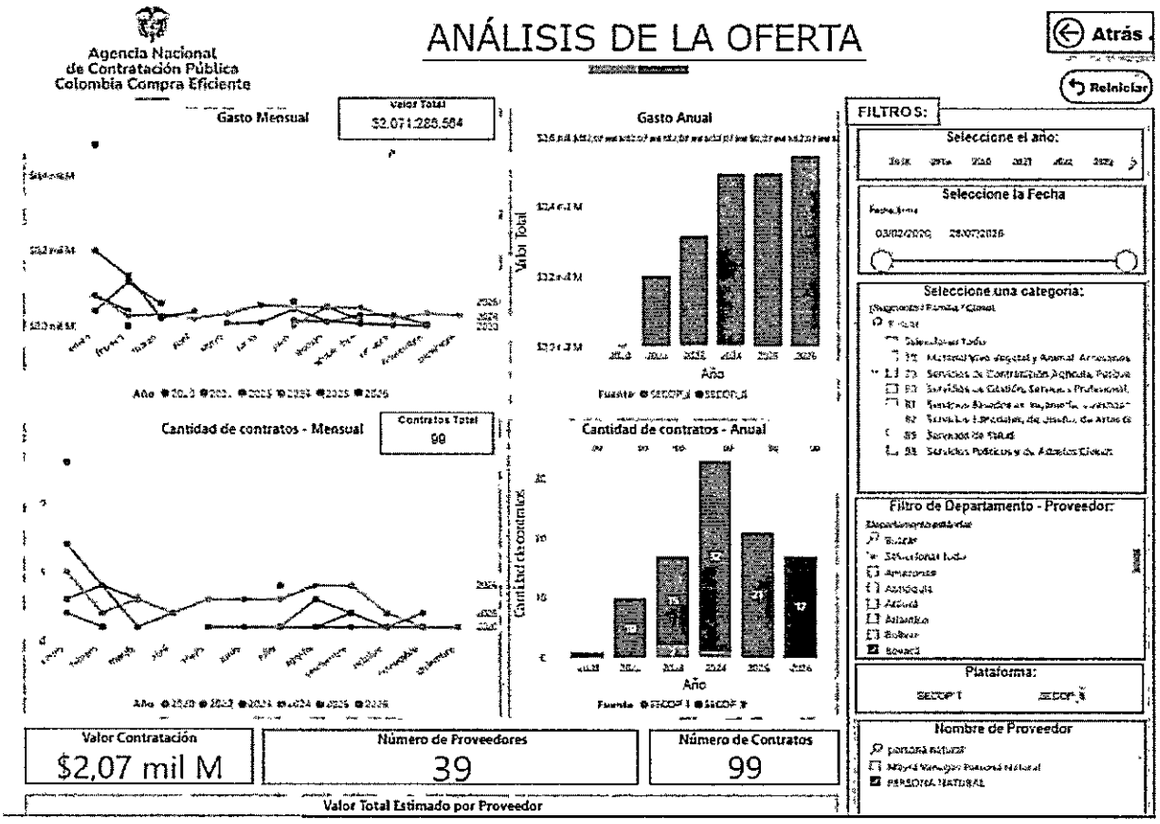

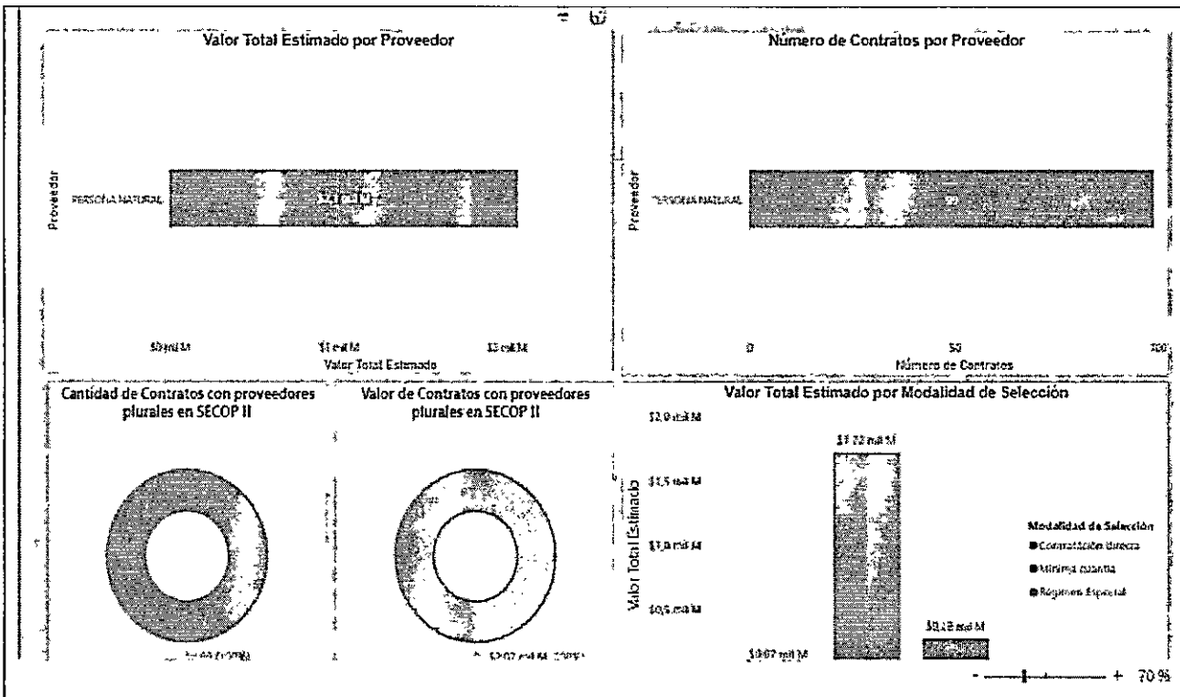

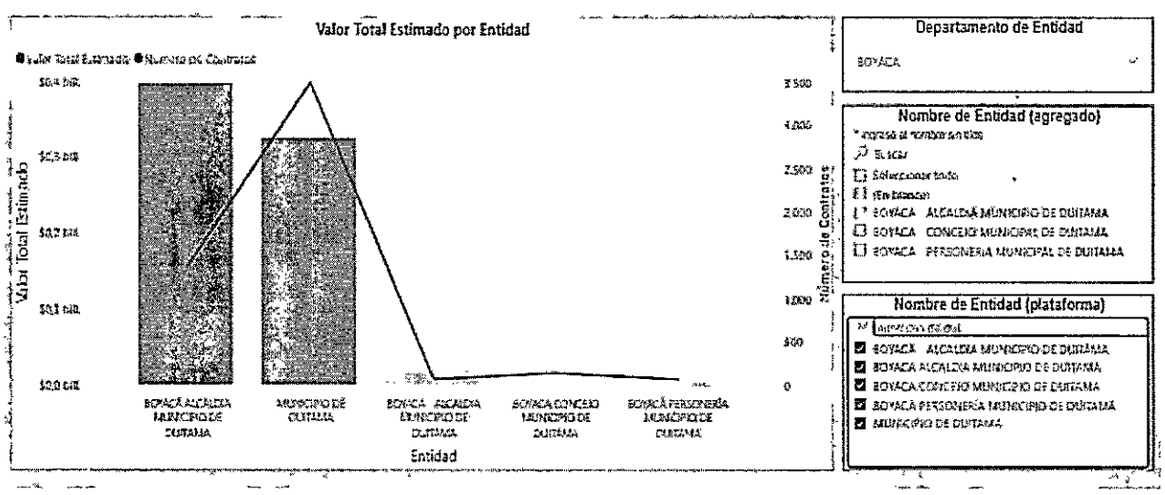

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2018 Contratos	2018 Valor	2018 Participación	2019 Contratos	2019 Valor	2019 Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	392095	$11.205.138.630.144	0,80%	467398	$15.913.378.346.092	1,14%	5429
7214 - Servicios de construcción pesada	5675	$9.158.508.946.025	0,66%	6873	$9.603.721.409.168	0,69%	59
8010 - Servicios de asesoría de gestión	70327	$6.598.360.224.077	0,47%	61563	$8.026.514.071.262	0,57%	624
9314 - Servicios comunitarios y sociales	22990	$3.938.852.784.898	0,28%	23052	$5.374.521.707.583	0,38%	248
8510 - Servicios integrales de salud	120710	$10.409.238.252.235	0,74%	123750	$11.099.924.825.548	0,79%	1395
7219 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	25713	$4.025.284.141.662	0,29%	28027	$7.115.814.517.021	0,51%	204
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	15328	$4.508.983.649.010	0,32%	16586	$5.117.103.132.389	0,37%	119
9511 - Vías	3229	$1.041.109.864.417	0,10%	3834	$1.806.476.669.650	0,13%	21
8412 - Banca e inversiones	517	$2.797.138.109.515	0,20%	429	$4.270.934.716.823	0,31%	4
8111 - Servicios informáticos	15537	$1.914.445.844.898	0,14%	16911	$2.241.042.249.329	0,16%	187
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1951	$3.519.395.359.147	0,25%	2199	$2.366.778.888.939	0,17%	11
8013 - Servicios inmobiliarios	8625	$1.605.282.047.559	0,11%	9270	$11.353.037.509.619	0,81%	67
Total	1203436	$130.137.358.287.566	9,31%	1295566	$153.227.210.625.274	10,97%	12570

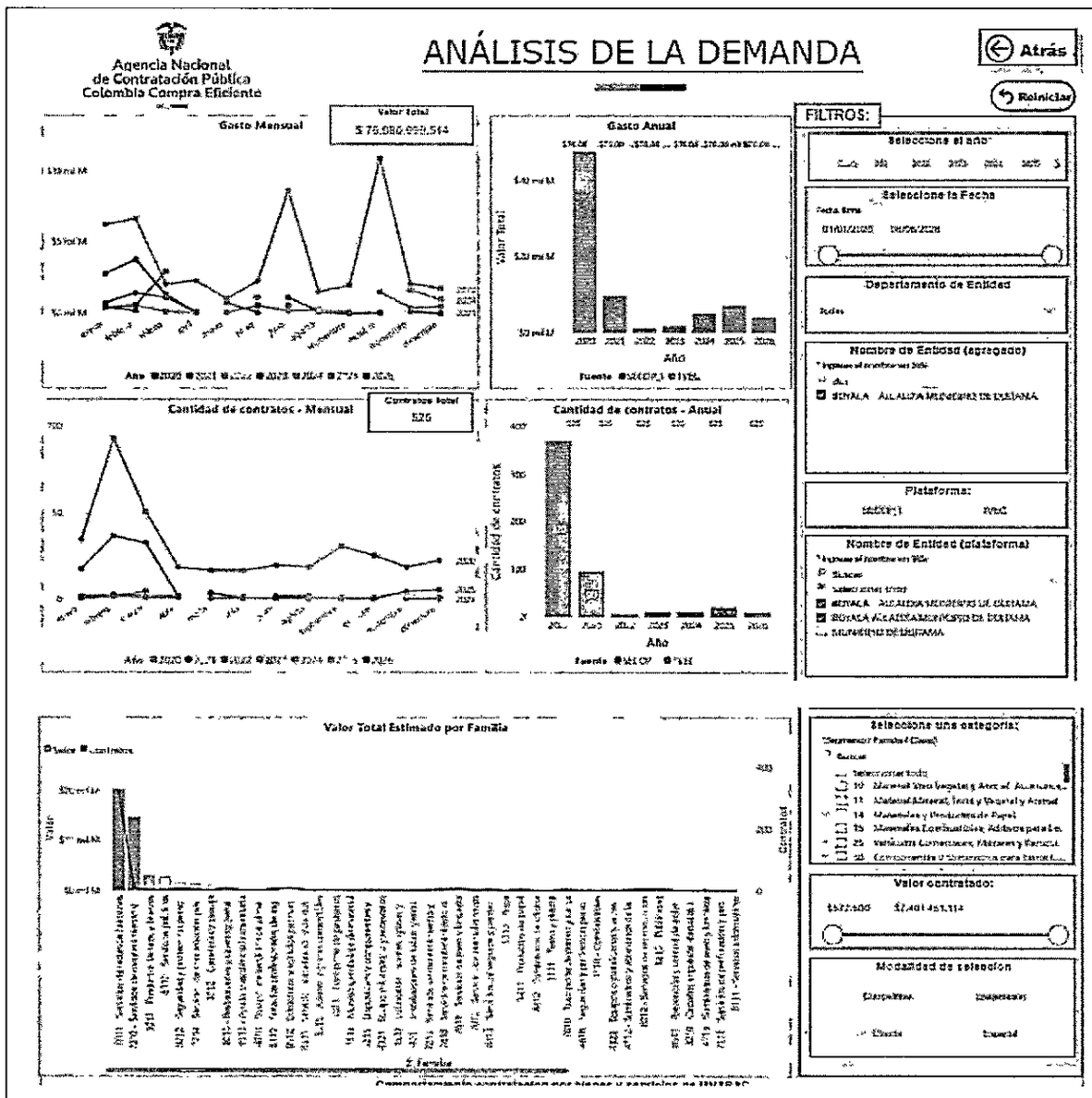

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	261	$17.257.559.831	22,68%	61	$3.306.881.950	4,35%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	8	$14.807.102.907	19,46%			
5013 - Productos lácteos y huevos	2	$3.128.600.730	4,11%			
8310 - Servicios públicos	1	$1.148.476.791	1,51%	1	$1.757.808.000	2,31%
9212 - Seguridad y protección personal	4	$1.045.311.489	1,37%	1	$735.227.640	0,97%
7214 - Servicios de construcción pesada	3	$1.492.224.437	1,96%			
3012 - Carreteras y paisaje	1	$1.109.950.406	1,46%			
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6	$588.567.670	0,77%	1	$411.843.510	0,54%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria				1	$923.778.590	1,21%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones				1	$808.509.000	1,06%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	4	$773.412.400	1,02%			
9512 - Estructuras y edificios permanentes	3	$153.390.316	0,20%	6	$434.088.219	0,57%
Total	370	$47.554.541.750	62,51%	56	$5.520.863.064	12,51%

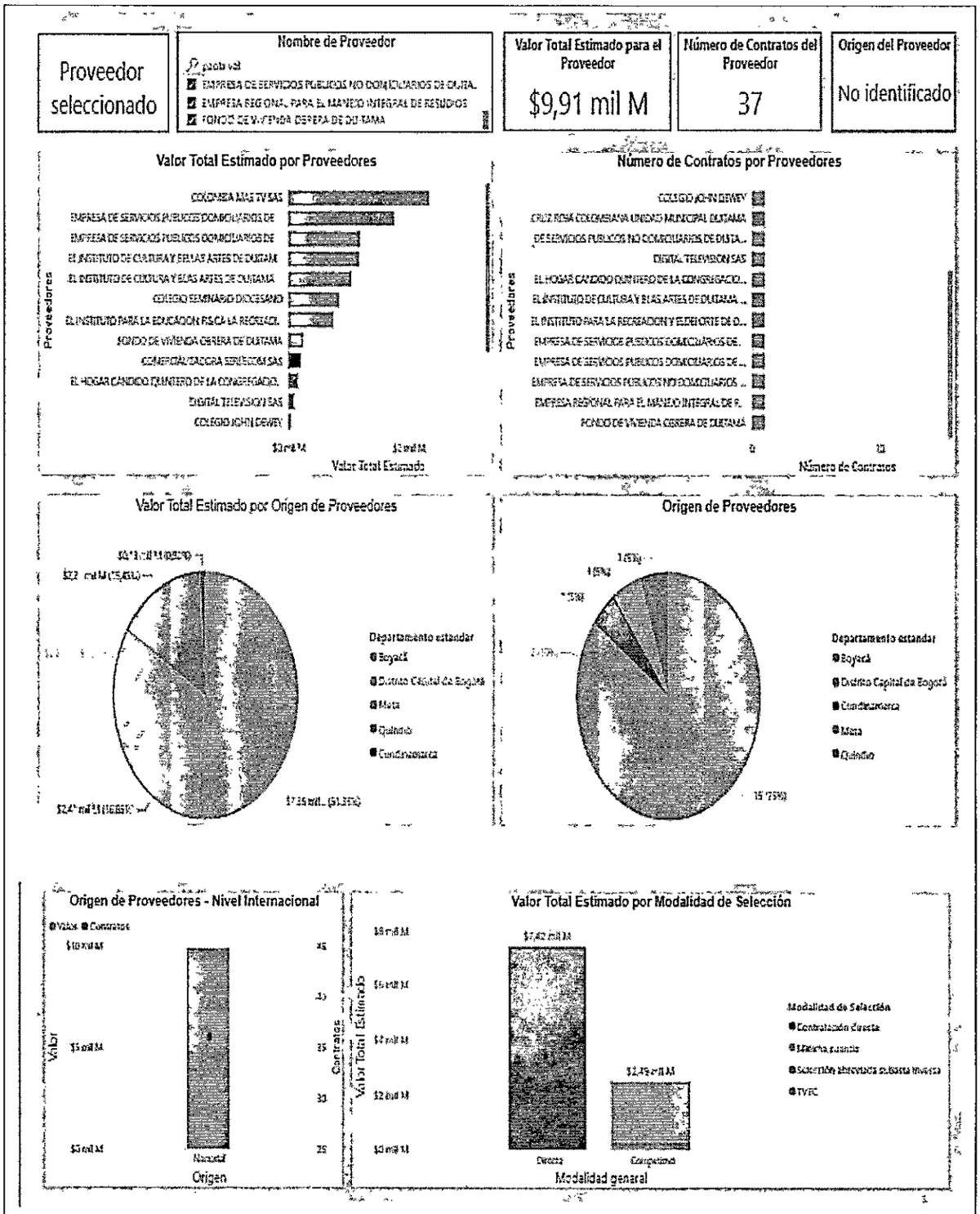

ANALISIS DEL DANE

Es importante resaltar que la función de compras del municipio de Duitama debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En este sentido, la Administración Municipal debe identificar claramente cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla, para lo cual debe conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación que permita atender la necesidad identificada.

Para tal efecto, resulta necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, lo que permite a la entidad estructurar procesos de contratación adecuados a las condiciones del mercado. Entender el mercado del bien o servicio que el

municipio de Duitama pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo adecuado del riesgo.
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de análisis de las entidades estatales, indicando que la entidad debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, el municipio de Duitama procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, fundamentando dicho análisis desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

El análisis del sector debe cubrir, como mínimo, las siguientes áreas:
A. Aspectos generales del mercado.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el análisis del sector para la contratación que el municipio de Duitama pretende celebrar, con el fin de garantizar una adecuada planeación contractual, el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la correcta administración de los recursos públicos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2026.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)[p]

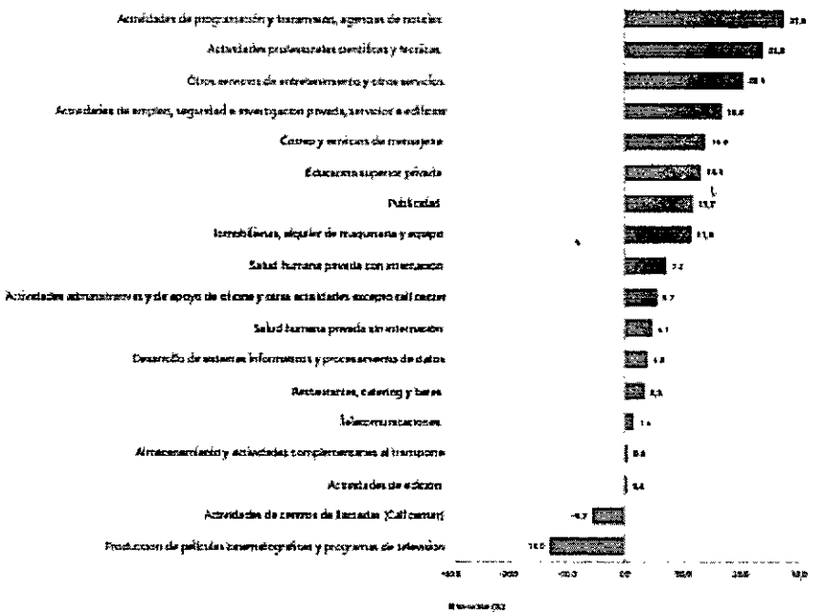

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

- Introducción
- Ficha metodológica

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	13,5	0,0	1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LM	Sección L, División 69 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de esparcimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Para misery***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-3,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,3	0,3	
LM	Sección L, División 68 Sección M, Divisiones 71 10, 7120 y 7130	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 73, 74, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,3	0,1	-1,7	1,4	
N	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,1	0,5	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,3	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025) En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

1.4

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	0,7	0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 55	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,5	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	8,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	4,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 p / enero - junio 2025)

En lo corrido de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,6	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,3	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, IPC

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud

(0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

MERCADO LABORAL

Información mayo de 2026

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)

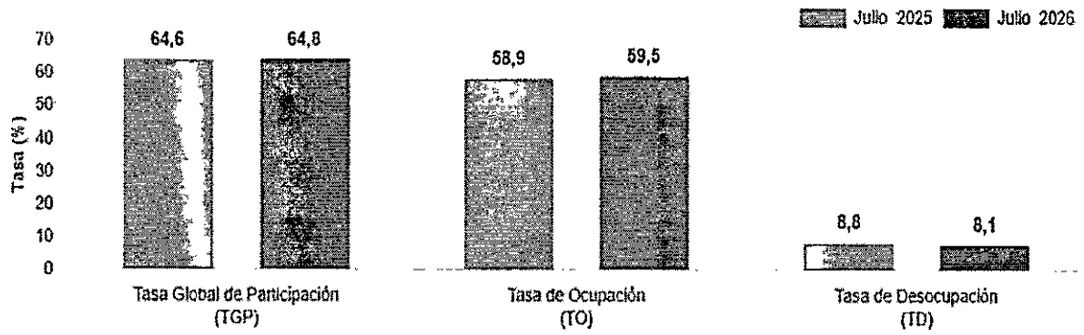

Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Municipio de Duitama – Boyacá

N	PREGUNTA	RESPUESTA	¿CUÁL O POR QUÉ?
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Se requiere persona natural que cuente con la idoneidad requerida.	La Entidad puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona natural, de acuerdo con la naturaleza de las actividades a desarrollar y las condiciones del mercado.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo)	5 a 8 meses de experiencia profesional	La experiencia garantiza que el profesional cuente con las competencias técnicas y prácticas necesarias para intervenir adecuadamente en situaciones de alta complejidad social, administrativa o jurídica, asegurando la correcta elaboración de conceptos,

			informes y actuaciones, minimizando riesgos y cumpliendo con los protocolos legales y administrativos del Municipio de Duitama.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con objeto similar al del presente proceso?	Sí.	El Municipio de Duitama en vigencias anteriores ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos similares, lo cual puede verificarse a través de la Plataforma SECOP II, particularmente con la Secretaria de Integración Social.
4	¿Cuál fue el valor del contrato en la vigencia anterior?	Se suscribió contrato así: Contrato de Prestación de Servicios profesionales. Por valor de $36.000.000.	El valor del contrato corresponde a la naturaleza del servicio, la experiencia requerida, el tiempo de ejecución y las condiciones del mercado, conforme a los estudios previos realizados por la Entidad.
5	¿Cuál fue la estructura del contrato en la vigencia anterior?	Contrato de Prestación de Servicios – Modalidad Directa.	Contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal e) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	Sí.	Según consta en los informes de supervisión, documentos de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor del contrato y actas de cierre o liquidación, la necesidad institucional fue atendida de manera satisfactoria, Liquidación, el objeto de los contratos se ejecutó 100%.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo,	El Municipio de Duitama Boyacá pagará el objeto del contrato así: El CONTRATANTE pagará al contratista por medio de 4 ACTAS PARCIALES previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del	

	un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro.	

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se identifica la necesidad de contar con un Profesional en derecho que desarrolle actividades en la Secretaría de tránsito y transporte, orientadas al apoyo jurídico al programa de seguridad vial y movilidad en la estructuración de las campañas de seguridad vial, revisión y verificación de las notificaciones y demás comunicaciones que ingresen a la Secretaría de Tránsito y Transporte por parte de entidades.

Aunado a lo anterior, la ejecución material de los recursos de este proyecto de inversión exige la realización de diversos procesos de selección pública. Por ende, se requiere de un abogado que brinde apoyo técnico-jurídico en las diferentes etapas de la contratación estatal (precontractual, contractual y postcontractual) de los procesos de campañas de seguridad vial.

Como quiera que el personal de planta de la entidad es insuficiente para asumir con exclusividad, celeridad y especificidad las cargas jurídicas y contractuales propias de este proyecto de inversión, se configura la causal para la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015."

En este contexto, la contratación de un profesional en derecho resulta pertinente y necesaria para garantizar el correcto apoyo al grupo de Seguridad vial, asegurando una mejor movilidad y seguridad vial a los diferentes actores viales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, es necesaria la prestación del servicio por medio de un abogado, que cuente con las competencias para apoyar al grupo de seguridad vial, minimizando riesgos asociados a errores técnicos o incumplimientos contractuales.

De acuerdo a lo anterior deberá contar con título profesional con experiencia de 5 a 8 meses en el ejercicio de la profesión.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:
En lo que respecta a servicios prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del municipio de Duitama.

La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar, así como la experiencia relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas vigencias:

N° CONTRATO	OBJETO	TERMINO	VALOR
CCS-20250315	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD (1).	6 MESES	$15.672.000
CCS-20240371	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DE SOCIALIZACIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE DUITAMA.	3 MESES Y 15 DIAS	$7.056.000

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA) https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe cont ciudadania1.aspx, varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Duitama pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025- Alcaldía de Pereira.

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.400.000	$ 3.400.000	2130
$ 3.400.000	$ 5.400.000	1706
$ 5.400.000	$ 7.400.000	89
$ 7.400.000	$ 9.400.000	38
$ 9.400.000	$ 11.400.000	13
$ 11.400.000	$ 13.400.000	7
$ 13.400.000	$ 15.400.000	4
$ 15.400.000	$ 17.400.000	3

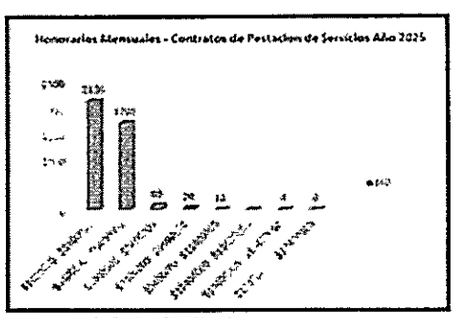

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025- Alcaldía de Neiva

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.700.000	$ 3.700.000	1023
$ 3.700.000	$ 5.700.000	682
$ 5.700.000	$ 7.700.000	93
$ 7.700.000	$ 9.700.000	6
$ 9.700.000	$ 11.700.000	4
$ 11.700.000	$ 13.700.000	1

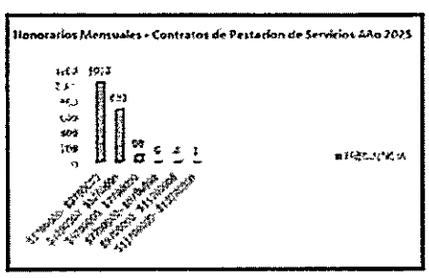

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA.

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025- Alcaldía de Floridablanca.

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.500.000	$ 3.500.000	1574
$ 3.500.000	$ 5.500.000	929
$ 5.500.000	$ 7.500.000	83
$ 7.500.000	$ 9.500.000	4
$ 9.500.000	$ 11.500.000	3
$ 11.500.000	$ 13.500.000	0
$ 13.500.000	$ 15.500.000	0
$ 15.500.000	$ 17.500.000	0
$ 17.500.000	$ 18.500.000	1

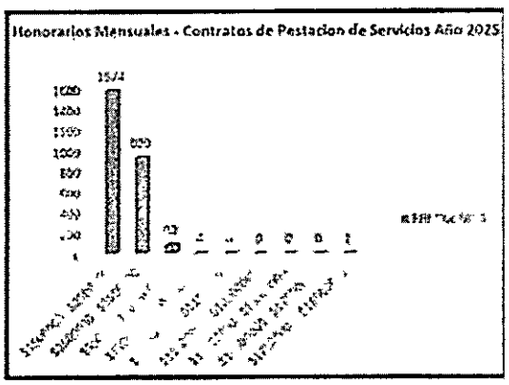

Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

CONCLUSIÓN ESTUDIO DEL SECTOR

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

Alcaldía de Pereira - Vigencia 2025:
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
Entre $1.400.000 y $3.400.000, con 2.136 contratos.
Entre $3.400.000 y $5.400.000, con 1.708 contratos.

Alcaldía de Neiva Vigencia 2025:
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
Entre $1.700.000 y $3.700.000, con 1.023 contratos.
Entre $3.700.000 y $5.700.000, con 682 contratos.

Alcaldía de Floridablanca Vigencia 2025:
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
Entre $1.500.000 y $3.500.000, con 1574 contratos.
Entre $3.500.000 y $5.500.000, con 929 contratos.

Con el presente estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad del objeto contractual, Al igual se realizan los diferentes análisis
del sector establecidos en el Decreto 1082 de 2015, resultando imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos en el plan de desarrollo de la entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICOS

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

80111620 Servicios temporales de recursos humanos

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD (2).

4.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de Servicios

4.3. PLAZO

Un (1) mes y quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal 2026.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Duitama

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. PERFIL

Profesional III

5.2. ESTUDIO

Título de formación profesional en Derecho

5.3. EXPERIENCIA

Entre 5 a 8 meses de experiencia profesional.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgo laborales de su preferencia.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Presentar informes mensuales parciales contados a partir del acta de inicio.
11. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros la información confidencial,

sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal; E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

13. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar apoyo jurídico en la estructuración de las campañas de seguridad vial para garantizar que las estrategias comunicacionales y las medidas adoptadas estén alineadas con la normativa vigente, asegurando su legalidad y viabilidad.
2. Apoyar jurídicamente las acciones y procesos relacionados con la prestación del servicio en la Secretaría de Tránsito del Municipio de Duitama, brindando asesoría legal en su ejecución.
3. Brindar apoyo jurídico a la Secretaría de Tránsito en la estructuración, proyección y revisión de los documentos requeridos para las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de las campañas de seguridad vial.
4. Proyectar y sustanciar las respuestas a consultas y derechos de petición que se presenten o se asignen a la Secretaría de Tránsito y Transporte, elaborando cada respuesta de manera clara, precisa y conforme a la normativa vigente.
5. Apoyar en la revisión y verificación de las notificaciones y demás comunicaciones que ingresen a la Secretaría de Tránsito y Transporte por parte de entidades administrativas y judiciales, asegurando su correcta recepción, análisis y seguimiento.
6. Proyectar, sustanciar y tramitar los actos administrativos de competencia de la Secretaría de Tránsito y Transporte, garantizando que cada uno cumpla con los requisitos legales y procedimentales establecidos.

5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($6.885.000,oo) M/CTE,00

6.2. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales de la siguiente manera: UNA **(01)** mensualidad vencida, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS

NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($4.590.000 m/cte.) Y UN (01) ACTA PROPORCIONAL POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.295.000) previa presentación de acta parcial en formato GC-F006, informe de avance y seguimiento de actividades en formato GC-F008, informe de supervisor en formato GC-F004, además del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Para el último pago, se requiere de acta de recibo final en formato GC-F011 V2, en la cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, firmada por las partes y el supervisor y pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

6.3. Rubro Presupuestal

Campañas de seguridad vial/Superávit RP libre destinación

6.4. Código Presupuestal

2.3.2.2.24.09.0600.2

7. SUPERVISIÓN

LINA PILAR GIRALDO GONZÁLEZ – Secretaría de Tránsito y Transporte, y/o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa acorde con lo establecido en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

5. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD (2).																			
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	3	3	3	BAJO	SI	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECOP	1
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR.	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y REVISIÓN ASESOR JURÍDICO	3	3	3	BAJO	NO	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	REVISANDO LOS SOPORTES ESTUDIO PREVIO	1

10	9	8	7	6	5	4	3
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN				**RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**			
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNA	EXTERNO	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA	INTERNA
CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	ETAPA SELECCIÓN	ETAPA SELECCIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	FALTA DE VERIFICACIÓN O VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN DEL	OMISIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO	FALTA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL	NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN.
OBSTACULIZA LA OPORTUNA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR	OBSTACULIZA EL OBJETIVO DEL PROCESO	VULNERACIÓN DE DERECHOS	NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO	IMPIDE QUE SE AUNEN ESFUERZOS	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO
3	2	2	3	3	2	2	2
3	2	2	3	3	2	2	2
3	2	3	4	3	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD	EFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD	REVISIÓN DE LAS ACTAS DE CONSEJOS DE GOBIERNO	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
3	3	3	4	4	3	3	3
3	3	3	4	4	3	3	3
3	3	3	4	4	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DESARROLLANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY (ART. 85 L. 1474/ 2011	EVIDENCIANDO PRESENTACIÓN ACTA DE CIERRE OFERTAS E. INFORME DE EVALUACIÓN	REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES	EFECTUANDO REVISIÓN DIARIA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	AL REDACTAR EL ESTUDIO PREVIO	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	REVISANDO EL ESTUDIO PREVIO
1	1	CONSTANTE	CONSTANTE	1	1	1	1

18	17	16	15	14	13	12	11
						GENERAL	ESPECÍFICO
						INTERNO	EXTERNA
						CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
						RIESGO OPERACIONAL	ECONÓMICO
RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL	FALTA DE RECURSOS EN CAJA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA SUFRAGAR OPORTUNAMENTE LOS COSTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ESTA SEA	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP, O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE
						VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	SE IMPIDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
					RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN		
ROMPIMIENTO EQUILIBRIO ECONÓMICO	IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	SE DISMINUYE LA GARANTÍA DEL CONTRATISTA	SE OBSTACULIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ENTIDAD	SE OBSTACULIZA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	FALTA DE SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD		
2	2	2	2	3	3	1	3
2	2	2	2	3	3	1	3
2	2	3	2	3	3	3	3
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA
SOLICITAR RECONOCIMIENTO EQUILIBRIO ECONÓMICO	INFORMAR OPORTUNAMENTE LA SITUACIÓN AL CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS	SOLICITAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECOP	SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA OBLIGACIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD
2	3	2	3	3	3	3	3
2	3	2	3	3	3	3	3
3	4	3	3	1	3	1	2
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI
EL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO
SOLICITUD ESCRITA SUSTENTADA	VERIFICANDO LOS RECURSOS EN la CAJA ANTES DE AUTORIZAR UN PAGO	PETICIÓN ESCRITA SUSTENTADA	ABSTENIÉNDOSE RE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	EFECTUANDO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	OFICIANDO AL CONTRATISTA Y /O ADELANTANDO EL PROCEDIMIENTO L. 1474
CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	CONSTANTE	1

| | | |

28	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SECOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SECOP	4	4	7	ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SUPERVISORA	RADICANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1

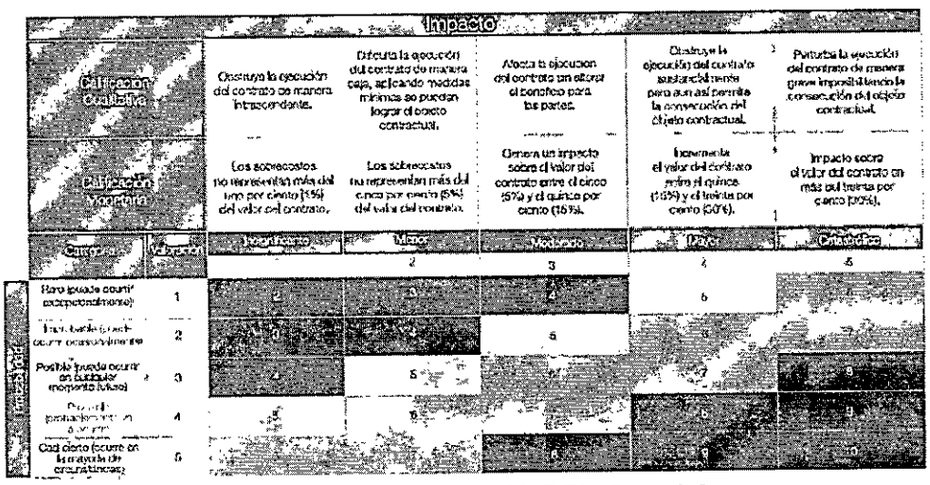

TABLA DE CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:

EL MUNICIPIO, no exigirá garantías teniendo en cuenta que procede la modalidad de contratación directa, en razón a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

Verificado el objeto a contratar este se ajusta al plan de acción de la entidad, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
JIMENO ANTONIO PINEDA VELOZA	LINA PILAR GIRALDO GONZÁLEZ	LINA PILAR GIRALDO GONZÁLEZ
Profesional Universitario STTD	Secretaria de Tránsito y Transporte	Secretaria de Tránsito y Transporte